

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR-13		
		VERSIÓN	3		
		PÁGINA	1	DE	1

ADENDA No. 3

LP-DT-061-2020

OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta el análisis técnico realizado por la Unidad Ejecutora, considera procedente realizar modificaciones al pliego de condiciones de la siguiente manera:

ADENDA

PRIMERO: Se modifica el documento ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO, la cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma, para los respectivos Módulos 1 y 2, modificando los siguientes numerales:

- **3.2 Actividades generales a desarrollar dentro del contrato.**
- **4.2 Etapa de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Mantenimiento.**
- **7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.**
- **7.1 Requisitos del personal**
- **10. OBRAS PROVISIONALES.**

SEGUNDO: Se modifica el FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL, el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma, para los respectivos Módulos 1 y 2.

TERCERO: Se modifica del documento Apéndice B “ESPECIFICACIONES Y NORMAS TECNICAS”, para los Módulos 1 y 2, el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

CUARTO: Se modifica del documento Apéndice D “GESTION AMBIENTAL”, para los Módulos 1 y 2, el cual se publica de manera simultánea con la presente ADENDA y hace parte integral de la misma.

QUINTO: Se modifica el numeral 2.10 del pliego de condiciones el cual para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

2.1. REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS

Cuando el Proceso de Contratación se estructure por módulos o grupos se aplicarán las siguientes reglas además de las previstas en otros numerales del presente documento:

- A. En el evento que un proponente o el integrante de un proponente se haya presentado a más de un (01) módulo del presente proceso y resulte adjudicatario de un módulo, y esté calificado en el primer lugar de elegibilidad de los siguientes módulos a adjudicar, se dará aplicación a lo establecido en el literal F del presente numeral.

Por lo tanto, ningún proponente o integrante del proponente podrá ser adjudicatario de más de un módulo del presente proceso de selección.
- B. El Proponente debe presentar un solo Sobre No. 1 para todos los módulos a los cuales presenta oferta; y el Sobre No. 2, que contiene la oferta económica, de forma independiente para cada uno.
- C. Para acreditar la experiencia el Proponente podrá aportar mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos para cada uno de los módulos, o podrá aportar los mismos para todos los módulos. En la verificación del número de contratos frente al presupuesto oficial, el valor mínimo a certificar debe ser con relación al valor del presupuesto oficial del respectivo lote expresado en SMMLV.
- D. La experiencia que debe acreditar el Proponente será la establecida de forma independiente para cada módulo o grupo, de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.1.

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN CONTRACTUAL ADENDA LICITACIÓN PÚBLICA LP-DT-061-2020	CÓDIGO	ACONTR-FR-13		
		VERSIÓN	3		
		PÁGINA	2	DE	2

- E. El orden que se seguirá para establecer el orden de elegibilidad de los módulos que conforman el Proceso de Contratación será el señalado por la Entidad en el numeral 2.6.
- F. El Proponente ganador deberá incluirse en los demás órdenes de elegibilidad en los cuales se encuentre habilitado y de resultar ubicado en el primer orden de elegibilidad de estos módulos se adjudicará al Proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente. En los eventos en los cuales no existan Proponentes a quienes adjudicar los módulos o grupos restantes del Proceso de Contratación se podrá adjudicar a un mismo Proponente más de dos (2) módulos, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.
- G. El Proponente debe indicar en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y en el Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) , el módulo o módulos a los cuales presenta oferta.
- H. Para definir el método de ponderación de la oferta económica se aplicarán las reglas definidas en el numeral 4.1.4.

Los demás aspectos del Pliego de Condiciones no modificados ni aclarados mediante la presente ADENDA, se mantienen como se expidieron originalmente.

Se expide la presente ADENDA en Bogotá D.C., a los dos (02) días de febrero de 2021.

(Original firmado)
GUILLERMO TORO ACUÑA
 Director Técnico

(Original firmado)
CATALINA TELLEZ POSADA
 Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Victor Andres Gutierrez Pineda	Ingeniero – Dirección Tecnica	ORIGINAL FIRMADO
Elaboró	Diana Karina Angarita Castro	Abogada- Dirección Tecnica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Juan David Cardenas Cabeza	Dirección de Contratación	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales	ORIGINAL FIRMADO